## <u>LEY Nº 1410</u> <u>LEY DE 25 DE ENERO DE 1993</u>

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON EL TORNO.- Créase en la provincia Andrés Ibáñez de Santa Cruz.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO-** Créase el cantón EL TORNO en la jurisdicción de la provincia Andrés Ibañez, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las Comunidades de Santa Martha, el Torno, Santa Rita, Puerto Rico, Villa Barrientos, Villa Esperanza, los Limos, La forestal y Junta Piray del departamento de Santa Cruz.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte, con el cantón la Guardia; al Sud, con el cantón Villa Arrien; al Este, con el cantón La Guardia y al Oeste con el cantón La Guardia.

**ARTICULO TERCERO.-** El Instituto Geográfico Militar de conformidad con las disposiciones del Art. 6to del Decreto Supremo no. 2282 de 6 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.